

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en telegrama fecha 8 del actual, me comunica que el Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales ha librado con destino a los Ayuntamientos de esta provincia, por un importe total de trescientas cuarenta y siete mil doscientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 10 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todos los Ayuntamientos de la capital y provincia remitirán a esta Delegación Provincial (Sección de Precios), en un plazo que finalizará el día 20 del actual, relación de los arbitrios nuevos que, aprobados para los Presupuestos de 1947, no rigieran en 1946 y que gravan los artículos tasados o intervenidos.

Todos los Ayuntamientos que no hayan presentado las citadas relaciones en el plazo fijado se considerarán exentos de dichos gravámenes.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 10 de febrero de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1947.

Consignar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del peón caminero de las carreteras provinciales D. Miguel Elvira.

Hacerse cargo del demente Julio García Sancho, de Villanueva de Argaño, recluso en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid.

Admitir en la Residencia provincial a Eloy Quintero Camarero, de Hontoria del Pinar.

Id id. a Teresa Salazar Blanco, de Pancorvo.

Anunciar un concursillo para el suministro de leña y paja para los servicios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos a D. Antonio Díaz Peña, de Santa Gadea de Alfuz; D. Tirso Rilova, de Sasamón; D. Ricardo Pérez, de Torresandino; D. Angel Frías Rico, de Burgos; don José María Alameda Beltrán; doña Lucinia Delgado, y a D. Antonio Palacios Cameno, de id.

Id. id. para cortar árboles de una finca contigua al camino vecinal de Estépar a Villanueva de Argaño, a D. Gonzalo Mercado de la Cuesta, de Burgos.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el Plan de conservación de caminos vecinales formado por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Que se libre por trimestres vencidos la subvención consignada en presupuesto a favor de «Radio Castilla».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 5 de febrero de 1947. = El Presidente, Honorato Martín Cobos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 31 de enero último, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 27 de enero de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia.

Núm. del registro, 435.—Ayuntamiento de Albillos. Límite máximo, 5.898'79 pesetas.

Núm. del registro, 477.—Ayuntamiento de Anguix. Límite máximo, 8.543'72 pesetas.

Núm. del registro, 330.—Ayuntamiento de Amaya. Límite máximo, 7.671'89 pesetas.

Núm. del registro, 332.—Ayuntamiento de Arauzo de Torre. Límite máximo, 4.907'83 pesetas.

Núm. del registro, 92.—Ayuntamiento de Arroyal. Límite máximo, 3.083'64 pesetas.

Núm. del registro, 358.—Ayuntamiento de Barrio de San Felices. Límite máximo, 3.883'23 pesetas.

Núm. del registro, 208.—Ayuntamiento de Castrojeriz. Límite máximo, 33.962'93 pesetas.

Núm. del registro, 479.—Ayuntamiento de Cogollos. Límite máximo, 7.027'26 pesetas.

Núm. del registro, 334.—Ayuntamiento de Coruña del Conde. Límite máximo, 5.964'56 pesetas.

Núm. del registro, 336.—Ayuntamiento de La Cueva de Roa. Límite máximo, 5.065'88 pesetas.

Núm. del registro, 362.—Ayuntamiento de Cuevas de Amaya. Límite máximo, 4.129'19 pesetas.

Núm. del registro, 360.—Ayuntamiento de Espinosa de Cervera. Límite máximo, 14.343'20 pesetas.

Núm. del registro, 338.—Ayuntamiento de Galbarros. Límite máximo, 6.787'36 pesetas.

Núm. del registro, 145.—Ayuntamiento de Grisaleña. Límite máximo, 14.309'87 pesetas.

Núm. del registro, 500.—Ayuntamiento de Hermosilla. Límite máximo, 5.518'96 pesetas.

Núm. del registro, 366.—Ayuntamiento de Hínestrosa. Límite máximo, 7.781'78 pesetas.

Núm. del registro, 94.—Ayuntamiento de Hornillos del Camino. Límite máximo, 4.624'61 pesetas.

Núm. del registro, 96.—Ayuntamiento de Isar. Límite máximo, 8.695'64 pesetas.

Núm. del registro, 386.—Ayuntamiento de Masa. Límite máximo, 7.795'13 pesetas.

Núm. del registro, 340.—Ayuntamiento de La Molina de Ubierna. Límite máximo, 8.520'49 pesetas.

Núm. del registro, 98.—Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. Límite máximo, 6.759'82 pesetas.

Núm. del registro, 252.—Ayuntamiento de Montorio. Límite máximo, 5.042'98 pesetas.

Núm. del registro, 258.—Ayuntamiento de Nava de Roa. Límite máximo, 11.658'05 pesetas.

Núm. del registro, 378.—Ayuntamiento de Nidágula. Límite máximo, 8.211'51 pesetas.

Núm. del registro, 102.—Ayuntamiento de La Nuez de Abajo. Límite máximo, 3.910'56 pesetas.

Núm. del registro, 104.—Ayuntamiento de Palacios de Benaver. Límite máximo, 6.074'50 pesetas.

Núm. del registro, 342.—Ayuntamiento de Pampliega. Límite máximo, 25.230'28 pesetas.

Núm. del registro, 368.—Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe. Límite máximo, 14.846'73 pesetas.

Núm. del registro, 124.—Ayuntamiento de Peñaranda de Duero. Límite máximo, 15.179'90 pesetas.

Núm. del registro, 170.—Ayuntamiento de Peñalba de Castro. Límite máximo, 3.456'05 pesetas.

Núm. del registro, 126.—Ayuntamiento de Pinilla-Trasmonte. Límite máximo, 9.430'35 pesetas.

Núm. del registro, 106.—Ayuntamiento de Quintana del Pidio. Límite máximo, 3.502'60 pesetas.

Núm. del registro, 370.—Ayuntamiento de Quintanabureba. Límite máximo, 5.603'49 pesetas.

Núm. del registro, 504.—Ayuntamiento de Quintanarroz. Límite máximo, 5.033 pesetas.

Núm. del registro, 108.—Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca. Límite máximo, 5.656'08 pesetas.

Núm. del registro, 481.—Ayuntamiento de Revillarruz. Límite máximo, 5.605'44 pesetas.

Núm. del registro, 346.—Ayuntamiento de Roa. Límite máximo, 3.374'20 pesetas.

Núm. del registro, 508.—Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva. Límite máximo, 11.920'73 pesetas.

Núm. del registro, 348.—Ayuntamiento de Salazar de Amaya. Límite máximo, 7.265'50 pesetas.

Núm. del registro, 496.—Ayuntamiento de Santa Cecilia. Límite máximo, 3.568'54 pesetas.

Núm. del registro, 502.—Ayuntamiento de Santa María del Invierno. Límite máximo, 9.069'13 pesetas.

Núm. del registro, 110.—Ayuntamiento de Sargentos de la Lora. Límite máximo, 16.671'18 pesetas.

Núm. del registro, 483.—Ayuntamiento de Sotresgudo. Límite máximo, 9.833'33 pesetas.

Núm. del registro, 498.—Ayuntamiento de Tamarón. Límite máximo, 5.988'66 pesetas.

Núm. del registro, 350.—Ayuntamiento de Tórtoles. Límite máximo, 16.842'20 pesetas.

Núm. del registro, 112.—Ayuntamiento de Tubilla del Agua. Límite máximo, 14.523'56 pesetas.

Núm. del registro, 114.—Ayuntamiento de Tubilla del Lago. Límite máximo, 10.204'63 pesetas.

Núm. del registro, 116.—Ayuntamiento de Valcavado de Roa. Límite máximo, 11.610'90 pesetas.

Núm. del registro, 128.—Ayuntamiento de Urbel del Castillo. Límite máximo, 7.750'59 pesetas.

Núm. del registro, 485.—Ayuntamiento de Villaveta. Límite máximo, 9.389'12 pesetas.

Núm. del registro, 118.—Ayuntamiento de Villavela de Esgueva. Límite máximo, 9.502'11 pesetas.

Núm. del registro, 356.—Ayuntamiento de Valdorros. Límite máximo, 6.914'19 pesetas.

Núm. del registro, 374.—Ayuntamiento de Valle de ValdeIucio. Límite máximo, 29.552'03 pesetas.

Núm. del registro, 10204.—Ayuntamiento de Villalmanzo. Límite máximo, 14.146'58 pesetas.

Núm. del registro, 354.—Ayuntamiento de Villazopeque. Límite máximo, 12.527'25 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, a cuyo efecto deberán publicarse en el B. O. de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que queda hecha referencia.

Burgos 11 de febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melus Gasca.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el núm. 56 de 1946, sobre hurto de metálico, una pluma estilográfica y un lapicero marca «Paker» a D. Luis Urgoiti Urgoiti, de 34 años, casado, Profesor Mercantil, hijo de José y María, natural de Madrid y vecino también de Madrid, con residencia en Plaza de San Miguel, 5, actualmente en paradero ignorado, en cuyo sumario se acordó citar a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecencia que verificará dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto.

Miranda de Ebro 7 de febrero de 1947.—Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2.145.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de «Electra de Burgos», S. A., con domicilio en esta Capital, para desviar la línea de transporte de energía eléctrica de Quintanilla Escalada a Burgos,

Esta Delegación de Industria, previos los informes correspondientes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos», S. A., para desviación de la línea de transporte de energía eléctrica, a 30.000 voltios, de Quintanilla Escalada a Burgos. La longitud de la línea será de 5.935 metros. La ten-

sión de servicio de 30.000 voltios. La potencia máxima a transportar será la de producción de los alternadores que estén en servicio, o sea 900 kva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos», S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de electricidad, efectuando, una vez llevadas a cabo las instalaciones, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con arreglo a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 3 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de San Vicente del Valle, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Belorado, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 5 de febrero de 1947.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Alfoz de Santa Gadea, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres

pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Sedano, acompañando los documentos ordenados por la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 5 de febrero de 1947.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Administración Principal de Correos de Burgos

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Pradoluengo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de mil seiscientos pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de servicio, en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Burgos 10 de febrero de 1947.—El Administrador principal, Manuel Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica, perteneciente a los años que se dirán y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan. las cantidades que se dirán y resultando que los mismos son de domicilio desconocido para esta Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Lerma. - 1930

Antonio Arnáiz, adeuda 0'84 pesetas.
Bonifacio Vedia, 12'60
Cándido Angulo, 0'84
Calixto Angulo, 0'63
Hros. de Celestino Izquierdo, 1'25
Cleta Gutiérrez, 0'84
Enrique Ortega, 1'76
Gregorio Arribas Peñamedrano, 7'14

Hros. de Gregorio Martínez, 0'42	Juana Angulo y otros, 1,28	Emiliana Tordable, 0,64	El mismo, 2,14
Isidoro Sancho Urien, 5'87	Josefa Alcalde, 6,42	Fermín Arnáiz Pozo, 0,43	El mismo, 0,64
Juana Angulo, 1'26	José Campo, 0,63	Fernando García, 9,64	El mismo, 0,64
Hijos de Josefa Alcalde, 6'30	El mismo, 0,65	El mismo, 1,28	El mismo, 0,64
José Elena, 0'63	Juana y Piedad López, 0,21	Francisco Pérez Miguel, 1,28	El mismo, 0,64
Juana y Piedad López, 0'21	Juan García Pozo, 5,14	Hros. de Gregorio Martínez, 0,43	El mismo, 5,15
Lorenzo Esteban, 3'15	Hros. de Juliana Peña, 0,43	Juan Angulo, 1,28	El mismo, 2,57
Nemesio Elena, 2'52	Hros. de Lorenzo Angulo, 7,71	Josefa Alcalde, 6,43	Juana y Piedad López, 0,22
El mismo, 0'63	Lorenza Urbón, 3,21	José Campo, 0,64	Juan García Pozo, 5,15
El mismo, 8'40	Lorenzo Molinero, 15,00	El mismo, 5,15	El mismo, 1,28
Onofre Arnáiz, 4'41	El mismo, 28,92	José Elena Pérez, 2,14	El mismo, 1,28
Pablo Angulo, 0'84	El mismo, 5,14	El mismo, 5,15	Juliana Peña, 0,42
El mismo, 1'68	Marta Martín López, 0,21	El mismo, 2,57	Joaquín y Valeriano Rojo Nebreda,
Pedro Orcajo, 6'30	Manuel Martín Pérez, 3,86	El mismo, 0,64	6,00
El mismo, 1'26	Hros. de Melitón Pérez, 11,98	El mismo, 0,64	Hros. de Lorenzo Angulo, 7,71
Hijos de Serafín Rojo, 5'04	Nemesio Elena, 0,65	El mismo, 0,64	Lorenzo Esteban González, 3,21
1931	Onofre Arnáiz García, 4,50	El mismo, 1,28	Lorenzo Molinero Herrero, 28,92
Antonio Arnáiz, 0'84	Pablo Angulo Nebreda, 1,72	Juan y Piedad López, 0,22	El mismo, 15,00
Anronio Arribas, 5'04	El mismo, 0,86	Juan García Pozo, 1,15	El mismo, 6,43
Bonifacio Vedia, 12'60	Pedro Orcajo, 6,40	Juliana Peña, 0,43	El mismo, 5,15
Cándido Angulo Nebreda, 0'84	El mismo, 1,28	Juan Peña Delgado, 0,43	María Martínez López, 0,21
Calixto Angulo, 0'63	El mismo, 4,50	Juan del Pozo, 1,15	Manuel Martín López, 3,85
Hros. de Celestino Izquierdo, 1'25	Hros. de Serafín Rojo, 5,14	Lorenzo Angulo, 7,71	María Ortega Romero, 5,15
Hros. de Gregorio Martínez, 0'42	Hros. de Teodoro Gamarra, 3,86	Lorenza Esteban, 3,21	Melitón Pérez, 11,78
Juana Angulo y otros, 1'26	Vicente García Pozo, 3,25	Lorenzo Molinero, 28,91	Nemesio Elena, 0,64
Hijos de Josefa Alcalde, 6'30	Zoilo Casado, 7,71	El mismo, 15,00	El mismo, 2,57
José Campo, 0'63	1934	El mismo, 0,43	El mismo, 8,57
El mismo, 0'63	Antonio Arnáiz García, 0'86	El mismo, 5,15	Onofre Arnáiz, 4,50
Juana y Piedad López, 0'21	Angel Barbero Orcajo, 1,28	El mismo, 6,43	El mismo, 4,50
José López Grande, 1'47	Bonifacia Vedia Orcajo, 3,21	El mismo, 5,15	Pablo Angulo Nebreda, 0,86
Laureana Esteban, 3'15	Claudio Angulo Nebreda, 0,86	María Martín López, 0,21	El mismo, 3,71
Maura Gamarra, 7'56	Hros. de Celestino Izquierdo, 1,28	Manuel Martín Pérez, 3,85	Petra Alcalde Alcalde, 1,07
Melitón Pérez, 11'55	Damián García Tordable, 10,49	Mariano Alonso Martínez, 33,42	La misma, 0,43
El mismo, 3'78	El mismo, 6,43	Melitón Pérez, 11,78	La misma, 0,43
Onofre Arnáiz, 4'42	Emiliana Tordable Alonso, 0,84	El mismo, 11,78	Pedro Orcajo Angulo, 6,43
Hros. de Serafín Rojo, 5'04	Fermín Arnáiz Pozo, 0,43	Nemesio Elena, 0,64	Segundo Martínez, 40,50
Vicente García, 3'15	Fernando García Rebe, 9,64	El mismo, 2,57	El mismo, 0,64
El mismo, 3'78	El mismo, 1,28	El mismo, 8,57	El mismo, 18,64
1932	Francisco Pérez Miguel, 1,28	Onofre Arnáiz, 4,50	El mismo, 0,86
Antonio Arnáiz, 0'84	Hros. de Gregorio Martínez, 0,48	Pablo Angulo, 0,86	El mismo, 5,83
Bonifacio Vedia, 3'15	Juana Angulo y otros, 1,28	El mismo, 3,71	Teodoro Gamarra, 3,85
Cándido Angulo, 0'84	Josefa Alcalde, 6,43	Petra Alcalde, 0,43	Víctor Carpinteró, 6,13
Hros. de Celestina Izquierdo, 1'26	José Campo, 0,64	La misma, 1,07	Victoriano Sánchez, 3,21
Emiliana Tordable, 0'63	El mismo, 0,64	Pedro Orcajo, 6,43	Antonio Arnáiz García, 0,86
Fermín Tordable, 0'63	Juana y Piedad López, 0,22	El mismo, 1,28	Bonifacio Vedia Orcajo, 3,21
Fermín Arnáiz, 0'42	Juan García Pozo, 5,15	Ramón Cogollos, 3'85	Cándido Angulo Nebreda, 0,86
Gregorio Martínez, 0,42	Lorenza Esteban González, 3,21	Segundo Martínez, 9,32	Crescenciano Calvo Ortega, 0,64
Juan Angulo, 1,26	Lorenzo Molinero Herrero, 28,92	El mismo, 0,64	El mismo, 0,22
Hros. de Josefa Alcalde, 6,30	El mismo, 15,00	El mismo, 0,86	Celestino Izquierdo, 1,28
José Campo, 0,63	El mismo, 5,15	Segundo Martínez, 40,50	Casimira Pablos González, 2,57
El mismo, 0,63	María Martín López, 0,21	El mismo, 9,32	Damián García Tordable, 1,71
Lorenzo Esteban, 3,15	Manuel Martín Pérez, 3,85	El mismo, 24,09	El mismo, 6,43
Lorenzo Molinero, 21,27	Nemesio Elena Alcalde, 2,37	Serafín Rojo, 5,15	El mismo, 3,21
El mismo, 7,35	El mismo, 0,64	Teodoro Gamarra, 3,85	El mismo, 0,43
El mismo, 6,30	Onofre Arnáiz García, 4,50	Telesforo Ortega, 3'85	Emiliana Tordable Alonso, 0,64
Laureano Molinero, 5,04	Pablo Angulo Nebreda, 3,71	Vicente Juarros, 3,21	Fernando García Rabé, 1,28
Manuel Martínez, 3,78	El mismo, 0,86	Victoriano Sancho, 3,21	El mismo, 19,28
Hros. de Melitón Pérez, 11,55	Pedro Alcalde Alcalde, 0,43	1936	El mismo, 1,28
Nemesio Elena, 2,52	El mismo, 0,43	Antonio Arnáiz, 0,86	Francisco Pérez Miguel, 1,28
El mismo, 0,63	Pedro Orcajo Angulo, 6,43	Bonifacio Vedia, 3,21	Gregorio Martínez, 0,43
Onofre Arnáiz, 4,41	Hros. de Serafín Rojo, 5,15	Cándida Angulo Nebreda, 0,86	Juana Angulo, 1,28
Pablo Angulo Nebreda, 0,84	Hros. de Teodoro Gamarra, 3,85	Crescenciano Calvo, 0,22	José Alonso, 6,43
El mismo, 1,68	Vicente Garrido, 3,21	El mismo, 0,64	José Campo, 0,64
Pedro Orcajo Angulo, 6,30	Victoriano Sancho Elena, 3,25	Celestino Izquierdo, 1,28	El mismo, 0,64
El mismo, 1,26	1935	Damián García Tordable, 3,21	José Elena Pérez, 2,57
Serafín Rojo, 5,04	Antonio Arnáiz, 0,86	La misma, 6,43	El mismo, 5,15
1933	Avelina Elena Pérez, 4,51	La misma, 1,71	El mismo, 0,64
Antonio Arnáiz García, 0,86	Bonifacio Vedia, 3,21	Damián García, 0,43	El mismo, 0,64
Angel Barbero Orcajo, 1,28	Cándido Angulo, 0,86	Heliodoro Cuesta Antón, 6,23	El mismo, 0,64
Bonifacio Vedia Orcajo, 3,21	Celestino Izquierdo, 1,07	Emiliana Tordable Pérez, 0,64	El mismo, 2,14
Cándido Angulo Nebreda, 0,84	Cristina Ojeda García, 1,28	Francisco Pérez Miguel, 1,28	El mismo, 1'28
Celestino Izquierdo, 1,28	Casimira Pablos, 2,58	Gregorio Martínez, 0,43	Juana y Piedad López, 0,22
Emiliano Tordable, 0,65	Diego Antón, 0,43	Juana Angulo, 1,28	Juliana Peña, 0,43
Fermín Arnáiz, 0,43	Damián García, 1,71	Josefa Alonso, 6,43	Joaquín y Valeriano Rojo Nebreda,
Francisco Pérez Miguel, 7,07	El mismo, 6,43	José Campo, 0,64	6,00
Gregorio Arribas Peñamedrano, 7,38	El mismo, 3,21	El mismo, 0,64	Hros. de Lorenzo Angulo, 7,71
Gregorio Martínez, 0,43	El mismo, 8,35	José Elena Pérez, 1,28	Lorenzo Esteban González, 3,21

Lorenzo Molinero Herrero, 28,92
 El mismo, 15,00
 El mismo, 6,43
 El mismo, 5,15
 María Martín López, 0,21
 Manuel Martín Pérez, 3,85
 María Ortega Pérez, 5,15
 Melitón Pérez, 11,78
 Nemesio Elena Alcalde, 2,57
 El mismo, 8,57
 El mismo, 0,64
 Onofre Arnáiz García, 4,50
 Pablo Angulo Nebreda, 0,86.
 El mismo, 3,71
 Petra Alcalde Alcalde, 1,07.
 La misma, 0,43
 La misma, 0,43
 Pedro Orcajo Angulo, 6,43
 Rafael Alcalde López, 1,71
 Sindicato Agrícola, 4,26
 Segundo Martínez Martínez, 40,50
 El mismo, 0,64
 El mismo, 18,64
 El mismo, 0,86
 Teodoro Gamarra, 3,85
 Vicente Garrido, 3,21
 Victoriano Sancho Elena, 3,21
 Valentina Sanz Ortega, 3,21

1938

Antonio Arnáiz García, 0,86
 Benito García Rodríguez, 6,43
 Bonifacio Vedia Orcajo, 3,21
 Cándido Angulo Nicolás, 0,86
 Crescenciano Calvo Ortega, 0,64
 El mismo, 0,22
 Celestino Izquierdo, 1,28.
 Casimiro Pablos González, 2,57
 Damián García Tordable, 1,71
 El mismo, 3,21
 El mismo, 0,44
 Heliodoro Cuesta Antón, 1,92
 Emiliana Tordable, 0,64
 Fernando García Rebé, 1,28
 Francisco Pérez Mínguez, 1,28
 Gregorio Martín, 0,43
 Junta Administrativa, 0,64
 La misma, 2,14
 Juana Angulo, 1,28
 Josefa Alonso, 6,43
 José Campo, 0,64
 El mismo, 0,64
 José Elena Pérez, 2,57
 El mismo, 5,15
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 2,14
 El mismo, 1,28
 Juana y Piedad López, 0,22
 Juliana Peña, 0,43
 Joaquín y Valeriano Rojo, 6,00
 Lorenzo Angulo, 7,71
 Lorenza Esteban González, 3,21
 Lorenzo Molinero Hernan, 28,92
 El mismo, 15,00
 El mismo, 6,43
 El mismo, 5,15
 Melquiades Alonso Alonso, 1,28
 Melquiades Alonso Alcalde, 0,86
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,43
 Maximiano González, 16,12
 María Martín López, 0,22
 La misma, 1,28
 Manuel Martín Pérez, 3,85
 Melitón Pérez, 11,78
 Mario y Eleuterio Villanueva, 8,35

Nemesio Elena Alcalde, 2,57.
 El mismo, 8,57
 El mismo, 0,64
 Onofre Arnáiz García, 4,50
 Pablo Angulo Nebreda, 0,86
 El mismo, 1,71
 Petra Alcalde, 1,07
 La misma, 0,43
 La misma, 0,43
 Pedro Orcajo Angulo, 6,43
 Rafael Alcalde López, 1,71
 Sindicato Agrícola, 4,29
 Segundo Martínez Martínez, 40,50
 El mismo, 0,64
 El mismo, 18,64
 El mismo, 0,86
 Teodoro Gamarra, 3,85
 Vicente Garrido, 3,21
 Victoriano Sancho Elena, 3,21
 Valentina Sanz Ortega, 3,21

1939

Antonio Arnáiz García, 0,86
 Ananías Elena Alcalde, 3,85
 El mismo, 2,14
 El mismo, 6,15
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 1,28
 Benito García Rodríguez, 6,43
 Bonifacio Gutiérrez, 9,64
 Bonifacia Vedia Orcajo, 3,21
 Cándido Angulo Nebreda, 0,86
 Crescenciano Calvo Ortega, 0,64
 El mismo, 0,22
 Celestino Izquierdo, 1,28
 Cristina Ojeda García, 1,28
 Jesús Linares Arribas, 0,22
 Consuelo Pablos González, 2,57
 Damián García Tordable, 1,71
 El mismo, 3,21
 El mismo, 0,43
 Esteban López, 6,43
 Emiliano Tordable Alonso, 0,64
 Fernando García Rabé, 1,28
 El mismo, 19,28
 Francisco Pérez Miguel, 1,28
 Gregorio Martínez, 0,43
 Junta administrativa, 2,14
 La misma, 0,64
 Juana Angulo, 1,28
 Josefa Alonso, 6,43
 José Campo, 0,64
 El mismo, 0,64
 José Elena Pérez, 2,57
 El mismo, 5,15
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 0,64
 El mismo, 2,14
 El mismo, 2,14
 El mismo, 1,28
 Juana y Piedad López, 0,22
 José Izquierdo Pérez, 16,12
 José Lope Grande, 1,50
 Juliana Peña, 0,43
 Lorenzo Angulo, 7,71
 Lorenza Esteban González, 3,21
 Lorenzo Molinero Herrero, 28,95
 El mismo, 5,15
 El mismo, 6,43
 El mismo, 15,00
 Melquiades Alonso Alcalde, 0,43
 El mismo, 1,28
 El mismo, 0,86
 El mismo, 0,69
 Manuel Alcalde Burgos, 0,43
 El mismo, 0,86
 María Martín López, 1,28

La misma, 0,22
 Manuel Martín Pérez, 3,85
 Melitón Pérez, 11,78
 María y Eleuterio Villanueva, 8,35
 Nemesio Elena Alcalde, 2,57
 El mismo, 8,57
 El mismo, 0,64
 Onofre Arnáiz García, 4,50
 Pablo Angulo Nebreda, 0,86
 El mismo, 1,71
 Petra Alcalde Alcalde, 0,43
 La misma, 0,43
 La misma, 1,07
 Pedro Orcajo Angulo, 6,43
 Rafael Alcalde López, 1,71
 Sindicato Agrícola, 4,29
 Segundo Martínez Martínez, 40,50
 El mismo, 18,64
 El mismo, 0,86
 El mismo, 0,64
 Teodoro García, 3,85
 Vicente Garrido, 3,21
 Victoriano Sancho, 3,21
 Valentina Sanz, 3,21

1940

Antoliano Alcalde, 0,64
 Albino Angulo, 23,13
 Ananías Elena Alcalde, 5,13
 El mismo, 1,92
 El mismo, 1,29
 Antonio Puente, 1,07
 Antonino Puente, 9,64
 Andrés Beladier, 0,84
 Bonifacio Gutiérrez, 28,92
 Compañía del Ferrocarril Madrid-Burgos, 16,06
 Celestino Izquierdo, 2,56
 Casimira Pablos, 5,13
 Damián García, 5,13
 Elías Elena, 1,29
 Esteban López, 12,84
 Elena Pérez, 3,21
 Emiliano Tordable, 1,29
 Felisa Arauzo, 1,29
 Francisco Calvo, 0,64
 Fernando García Rebé, 2,56
 Gregorio Barbadillo, 7,70
 Gregorio Martínez, 1,29
 Inocencio Arnáiz, 0,95
 Juana Angulo, 1,92
 José Campo, 0,64
 El mismo, 0,64
 José Elena Pérez, 5,13
 El mismo, 3,21
 El mismo, 0,75
 El mismo, 1,29
 El mismo, 1,20
 José López Grande, 1,41
 Juana López, 0,32
 Juan Nebreda, 0,64
 Juliana Peña, 0,95
 Lorenzo Molinero, 38,56
 El mismo, 38,56
 El mismo, 7,70
 El mismo, 16,06
 María Alonso, 3,21
 Maximino González, 23,14
 Manuel Martín Pérez, 8,34
 María Tordable Revilla, 16,07
 La misma, 1,29
 La misma, 16,06

La misma, 0,95
 La misma, 3,85
 La misma, 1,29
 La misma, 0,43
 Nemesio Elena Alcalde, 0,95
 Pablo Angulo Nebreda, 1,29
 Petra Alcalde Alcalde, 2,56
 Petra Nebreda, 5,77
 Rafael Alcalde López, 2,56
 Sindicato Agrícola, 11,12
 Segundo Martínez Martínez, 38,56
 Victoriano Sancho Elena, 3,21
 Valentina Sáez Ortega, 9,64

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cillaperlata.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones que se ha publicado de manifiesto, se celebrará el día 26 del corriente y hora de las trece en el salón de actos del Ayuntamiento, la subasta pública extraordinaria de 1.552 pinos secos, derrumbados y apeados por cualquier causa, con un volumen de 406'604 metros cúbicos de madera, del monte «Sierra la Llana», número 78 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 12.515'21 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montés y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas.

Cillaperlata 9 de febrero de 1947.
 =El Alcalde, P. O., Teodoro Rodríguez del Campó.

Junta vecinal de Rucandío.

El día 26 del actual y hora de las dos de la tarde se procederá a la subasta de 90 estéreos de leña, procedente del monte «La Larga», de este término municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones formado al efecto.

Rucandío 11 de febrero de 1947.
 =El Alcalde, Amador Martínez.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1944 21.691.897'74
 Saldo en 31 de diciembre de 1945 24.609.545'89

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación).